



CONTRATO CD 20/13

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO AD 387/11 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, C.P. HORACIO FLORES CHAVEZ, LIC. NEIL MARTIN PEREZ CAMPOS Y JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, EL C. JESUS DE LAS CASAS CADENA (EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 03 de Octubre de 2011 el **MUNICIPIO** y el **PRESTADOR** suscribieron contrato de prestación de servicios, identificado con el número **AD 387/11** (el **CONTRATO**), por virtud del cual el **MUNICIPIO** contrató el servicio para la ejecución del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos, en la modalidad de residuos sólidos no peligrosos en un total de 06 (seis) rutas habitacionales en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Copia simple de dicho documento se adjunta al presente como **Anexo I**;
- II. Con fecha del 08 de diciembre de 2011, el H. Ayuntamiento de Chihuahua celebró su cuarta sesión extraordinaria S.E. 04/11, en donde se tomaron diversos acuerdos relacionados con el objeto del "CONTRATO", consecuentemente, y toda vez que de la fecha de suscripción del contrato a la actual, existen variaciones que afectan la estructura de los costos, que sirvieron de base para determinar el monto del pago por los servicios contratados, se procede a la suscripción del presente convenio, atendiendo a lo dispuesto por la Cláusula Vigésima del "**CONTRATO**".

DECLARACIONES

- I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 64, fracción XI, y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico, en la cuenta identificada con el número **191100-560200001-040302-OF00**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente convenio, con el propósito de modificar el contenido del **CONTRATO**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente

II. Declara el **PRESTADOR**, por su propia voluntad y bajo protesta de decir verdad:

1. Es mexicano, mayor de edad, en pleno goce y uso de sus facultades mentales, por lo que cuenta con capacidad necesaria y suficiente para suscribir el presente contrato;
2. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
3. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **CACJ500612VE9**, estando al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
5. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de los servicios acordados en este contrato, y;

III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente instrumento jurídico de buena fe,

encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIONES. Por virtud de la suscripción del presente instrumento jurídico, y toda vez que de la fecha de suscripción del "**CONTRATO**" a la actual, existen variaciones que afectan la estructura de los costos que sirvieron de base para determinar el monto del pago por los servicios contratados, las **PARTES** acuerda el incremento del monto establecido en el contrato original referente a los **SERVICIOS**, modificándose pues las Cláusulas **SEGUNDA y TERCERA** para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA. TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Los **SERVICIOS** a ser prestados por el **PRESTADOR** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones. Se modifica los puntos 1, 4 y 14 incisos a), b), c) y d).

1.- Los Servicios se prestaran por el periodo de 6 años computados a partir de la fecha de vencimiento de los contratos respectivos en cumplimiento de lo establecido con el acuerdo del H. Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de diciembre del 2011.

....

4.- Las unidades recolectoras deberán tener una antigüedad en sus modelos en promedio del año 2008 y tratándose de la unidad extra de apoyo, esta debe cumplir con una antigüedad menor al modelo 2001, comprometiéndose el PRESTADOR a renovar, tanto las unidades de uso diario, como la unidad extra, cada año por modelo, es decir, en el 2014 las unidades de uso diario deberán ser modelo 2009 en promedio y la de apoyo 2002, y así sucesivamente cada año transcurrido.

.....

14.- La prestación del servicio se sujetara a las siguientes condiciones:

- a).- Todos los días, excepto el 25 de diciembre y 1 de enero;**
- b).- En las Zonas asignadas respetando los días estipulados;**
- c).- Se prestara en turno matutino iniciando a las 6:00 horas durante el verano y a las 6:30 en el invierno y hasta máximo las 18:00 horas, el servicio no se prestara los domingos salvo que así lo requiera la Dirección de Servicios Públicos Municipales.**
- d).- La recolección habitacional también incluye la recolección en escuelas y centros comunitarios.**

TERCERA. PRECIO. EL **MUNICIPIO** se obliga a pagar mensualmente a favor del **PRESTADOR** por las 06 rutas en que se presten los servicios, la cantidad de \$ 250,560.00 (Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el correspondiente impuesto al valor agregado, monto que se desglosa de la siguiente manera:

COSTO POR RUTA MENSUAL.

PRECIO BASE POR RUTA MENSUAL	\$ 32,123.74
BONO MENSUAL.	\$ 3,876.26
PRECIO UNITARIO MENSUAL	\$ 36,000.00
PRECIO TOTAL POR RUTA	\$ 41,760.00
MONTO TOTAL MENSUAL POR 06 RUTAS	\$ 250,560.00

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las clausulas del **"CONTRATO"** original.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL 02 DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

EI MUNICIPIO:



C. P. ILDEFONSO SEPULVEDA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

C. P. HORACIO FLORES CHAVEZ
OFICIAL MAYOR

FE DE ERRATAS.

CON RELACIÓN A LA CLAUSULA TERCERA RELATIVA AL PRECIO DICE:

TERCERA. PRECIO. EL MUNICIPIO se obliga a pagar mensualmente a favor del PRESTADOR por las 06 rutas en que se presten los servicios, la cantidad de \$ 250,560.00 (Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el correspondiente impuesto al valor agregado,.....

DEBE DECIR:

TERCERA. PRECIO. EL MUNICIPIO se obliga a pagar mensualmente a favor del PRESTADOR por las 06 rutas en que se presten los servicios, la cantidad de \$ 216,000.00 (Doscientos Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de \$34,560.00 M.N. (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), resultando la cantidad total de **\$250,560.00** (Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.).

Siendo el costo mensual por cada ruta la cantidad de \$36,000.00 (Treinta y Seis Mii Pesos 00/100 M.N.), mas el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de \$ 5,760.00 (Cinco Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), resultando la cantidad de **\$41,760.00** (Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.)

LIC. NEIL MARTIN PEREZ CAMPOS
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

C. JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PRESTADOR:

C. JESUS DE LAS CASAS CADENA.

CONVENIO MODIFICATORIO CD 20/13, DERIVADO DEL CONTRATO AD 38/11 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 5
PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE EL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, Y EL C. JESUS DE LAS CASAS CADENA, CON FECHA 02 DE ENERO DE 2013.

ANEXO I

COPIA SIMPLE DEL CONTRATO AD 387/11, DE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES, SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL C. JESUS DE LAS CASAS CADENA, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2011.

